UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Señora
YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA
C.C. 1.032.410.603 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 25 c No. 85 C- 20
Teléfono: 3153838849
Correo electrónico: alexiapg@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la oferta No. 046-2024 UAEJPMP, presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-009-2024.

Con toda atención, le informo que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial **acepta** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA, identificada con cédula de ciudanía No. 1.032.410.603 de Bogotá D.C., con Matricula Mercantil No. 02940205, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-009-2024.

De conformidad con el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **la oferta y la presente aceptación constituyen para todos los efectos el contrato**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal del compromiso, razón por la cual, en la presente aceptación se indican algunas de las características de dicho contrato que hacen parte integral de la aceptación de oferta y los datos de contacto de la Entidad, así:

1. OBJETO

Prestación de servicios para la aplicación de la batería psicosocial a los funcionarios civiles de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas descritas en el Formulario No. 1 "Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas", el cual fue aportado en la oferta y hace parte integral de la presente aceptación.

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($4.483.800)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 de la invitación pública y la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, respaldado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024 No. 68 GAD 2205 del 1 de agosto de 2024 y soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12224 del 8 de agosto del mismo año, Rubro Presupuestal C-1599-0100-1-20109D-1599071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION Y DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. NACIONAL, Recurso 11, expedidos por los profesionales responsables del Plan Anual de Adquisiciones y del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, respectivamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación de oferta se suscribe conforme al valor unitario de la propuesta económica presentada por **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA** el 04 de septiembre de 2024 en la plataforma del SECOP II, la cual se encuentra ajustada al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación y hace parte integral de la aceptación de oferta, así:

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 4.483.800,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Prestación de servicios para la aplicación de la batería psicosocial a los funcionarios civiles de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.	282,00	UN	40.513,19	15.900,00	4.483.800,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor establecido en la **OFERTA ECONÓMICA – SOBRE ÚNICO,** presentada por **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA** a través de la plataforma del SECOP II, se entenderá firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** efectuará en el Registro Presupuestal del Compromiso la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiere lugar, previa solicitud del supervisor de la aceptación de oferta. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

LA UNIDAD pagará el valor total de la aceptación de oferta incluido todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) a la **CONTRATISTA**, en **UN SOLO PAGO** una vez la contratista haya realizado la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, previa presentación de la factura correspondiente y los soportes, entregables e informes que apliquen, certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del supervisor.

El pago se realizará en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Certificación recibo a satisfacción para pago. **2)** Acta de los servicios recibidos debidamente suscrita por el supervisor del contrato. **3)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co).**4)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que sé encuentran contemplados en la ley; La

certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO: El pago previsto en esta cláusula se realizará en la cuenta de ahorros No. 057763844 del Banco AV Villas o en otra cuenta bancaria de la que sea titular la **CONTRATISTA** y lo informe por escrito a **LA UNIDAD** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de las facturas enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente por este concepto será responsabilidad de la **CONTRATISTA**.

PÁRAGRAFO TERCERO – REAJUSTE AL PESO: La **CONTRATISTA** con la aprobación del contrato en el SECOP II, acepta que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

5.1 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre de 2024, contado a partir del perfeccionamiento y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

5.2 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional en las ciudades donde se encuentren las sedes de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo de **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA** son las indicadas en el numeral 16. "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*" de la invitación pública del proceso de selección No. UAEJPMP-MC-009-2024.

7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL:

Las obligaciones a cargo de **LA UNIDAD** son las indicadas en el numeral 36. "*OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE*" de la invitación pública del proceso de selección No. UAEJPMP-MC-009-2024.

8. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El personal empleado o contratado por **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA** para la ejecución de la aceptación de oferta no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**.

9. INDEMNIDAD

YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA se obliga a mantener indemne a **LA UNIDAD** de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA** constituirá póliza de seguro de cumplimiento con todos los requerimientos aquí establecidos, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que garantice el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual, a favor de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial NIT. 900.384.997 – 1, que cubran los siguientes amparos, las cuales serán adjuntadas

por el contratista en la plataforma del SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza.

PARÁGRAFO TERCERO: Tratándose de garantía consistente en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor o la vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO QUINTO: YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA se obliga con la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación de la aceptación de oferta en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Si **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración

establecidos, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

11. MULTAS Y SANCIONES:

Las multas, sanciones y procedimientos son las indicadas en el numeral 28. "*MULTAS Y SANCIONES*" de la invitación pública del proceso de selección No. UAEJPMP-MC-009-2024.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales para dar por terminada la presente aceptación de la oferta las siguientes:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada, para determinar su viabilidad, mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada de la aceptación de oferta.
b. Por vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con el numeral **5.** "***PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA***".
c. El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que con la presente aceptación de oferta adquiere **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA.**
d. En forma unilateral por parte de **LA UNIDAD**, conforme a lo establecido en la ley.
e. Por causas legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se encuentra ubicada en la carrera 46 No. 20 C – 1 (Puente Aranda) Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas".

14. DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA:

YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA, será ubicado o contactado con los datos del encabezado de la presente aceptación de oferta.

15. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA UNIDAD** designa como supervisora de la presente aceptación de oferta a la **PD. LUZ EDITH**

OCHOA TABARES, Coordinadora del Grupo de Talento Humano con apoyo del **PD. HENRY ALEXANDER MEZA VELANDÍA.**

Para estos efectos, la supervisora estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

La supervisora ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta directamente y las demás que se encuentran señaladas en el numeral 32. *"SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN"* de la invitación pública del proceso de selección No. UAEJPMP-MC-009-2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución de la aceptación de oferta, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra la aceptación de oferta al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de que el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá:

1) Requerir formalmente al contratista, a través de correspondencia y correo electrónico a las direcciones indicadas en los documentos aportados en la etapa precontractual, conminándolo al cumplimiento de sus obligaciones, de lo cual remitirá copia a su garante.

2) Si persiste el incumplimiento, el supervisor del contrato informará de manera inmediata, a la autoridad delegataria de la potestad administrativa sancionatoria en materia contractual de **LA UNIDAD**, mediante comunicación que contenga los criterios requeridos para el inicio del proceso administrativo sancionatorio, definidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esto es: los hechos constitutivos del presunto incumplimiento, la cuantificación del

porcentaje de presunto incumplimiento y los perjuicios que se han ocasionado, las cláusulas y obligaciones vulneradas vs hechos y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, adjuntando todos los soportes que así lo demuestren, con el análisis de conducencia, pertinencia y utilidad.

PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DE LA SUPERVISORA: La supervisora no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones a la aceptación de oferta principal.

16. LIQUIDACIÓN

La presente aceptación de oferta se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 dentro de los términos de ley.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación de oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con arreglo a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** de la garantía constituida por parte de **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA**, la cual deberá ser subida a la plataforma del SECOP II y expedición del respectivo registro presupuestal del compromiso, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente aceptación de oferta se entiende comunicada a **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA,** con la aprobación que esta realice de la misma a través del SECOP II.

18. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud de la presente aceptación de oferta, **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión

de la ejecución de esta, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. En consecuencia, **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA** suscribió el Formulario "*COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*", el cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

De igual manera, se precisa que los datos personales de **YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCÍA**, al igual que el monto del valor de la presente aceptación de oferta a suscribir no podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Cordialmente,

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		16/09/2024
Proyectó:	PD. Alba Lucía Salazar Sánchez - Abogada Grupo de Contratos		16/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			